



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0221

Téngase en cuenta que el ejecutado **MARIO HEINAU FALLA**, fue notificado personalmente del mandamiento de pago, según da cuenta el acta que milita a folio 21 de la encuadernación, quien dentro del término legal a través de apoderada formuló medios defensivos.

Se reconoce a la abogada **MARTHA YANIRA CARDENAS MORENO**, como apoderada judicial del citado demandado en los términos y para los fines del mandato conferido.

Previo a disponer lo pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que en el término de tres (3) días, siguientes a su notificación, informe al Juzgado si el ejecutado realizó el pago de la obligación cuyo recaudo se pretende, como consecuencia del acuerdo informado a través del escrito visible a folio 40 de la encuadernación.

Infórmese al demandado la presente determinación mediante telegrama.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **030** hoy **19 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario